

# Unidades de la Administración del Estado con competencia estadística

18 de diciembre de 2017

En el texto que se incluye a continuación se relacionan las unidades de los departamentos ministeriales, del Banco de España y del Consejo General del Poder Judicial que tienen alguna competencia estadística, tanto explícita como implícitamente determinada en alguna norma legal. Y, al final, se relacionan las unidades del Instituto Nacional de Estadística.

El orden en que se presentan los organismos es: departamentos ministeriales (según el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-19939](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-19939)), Banco de España, Consejo General del Poder Judicial e Instituto Nacional de Estadística.

El orden en que se enumeran las unidades dentro de cada departamento ministerial es el que figura en la norma correspondiente que lo regula, salvo las unidades que ejercen la coordinación estadística en el ministerio que se colocan en primer lugar.

Detrás de cada organismo se especifica, entre paréntesis, la norma en la que se establece su estructura orgánica básica y, en su caso, detrás de aquellas unidades con desarrollo legislativo específico, la respectiva referencia.

---

**Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** (Real Decreto 768/2017, de 28 de julio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9011](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9011))

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA Y EL CARIBE

---

Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible  
Subdirección General de Políticas de Desarrollo Multilateral y Europeas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*f) El desarrollo de las labores de cómputo y seguimiento de la ayuda oficial al desarrollo española, así como la comunicación de los datos al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.*

---

**Ministerio de Justicia** (Real Decreto 725/2017, de 21 de julio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-8753](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-8753))

---

Comisión Nacional de Estadística Judicial (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666> y Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-18871>)

La Comisión Nacional de Estadística Judicial, integrada por el Ministerio de Justicia, una representación de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado:

*Aprobará los planes estadísticos, generales y especiales, de la Administración de Justicia y establecerá criterios uniformes que, en su caso, tengan en cuenta la perspectiva de género y la variable de sexo, y sean de obligado cumplimiento para todos sobre la obtención, tratamiento informático, transmisión y explotación de los datos estadísticos del sistema judicial español.*

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

Subdirección General de Programación de la Modernización

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*c) La centralización y consolidación de la información estadística que deba recibir el Ministerio de Justicia a través de los Secretarios de Gobierno y los Letrados de la Administración de Justicia, la participación en la elaboración del Plan Estadístico Nacional en materia judicial, así como el tratamiento y seguimiento de las estadísticas relacionadas con la Administración de Justicia y el apoyo a la Comisión Nacional de Estadística Judicial.*

---

**Ministerio de Defensa** (Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-13645>)

---

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

---

Secretaría General Técnica  
Vicesecretaría General Técnica

Corresponde a esta subdirección general el desarrollo de las funciones:

*d) Coordinar y, en su caso, ejecutar las actuaciones relativas a estudios sociales, así como planificar y coordinar las relacionadas con la estadística y la investigación operativa.*

---

Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa. (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-1016](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-1016)).

Las misiones generales del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa son las siguientes:

- a) Asesorar en el ámbito del Ministerio de Defensa en materia de estadística.*
- b) Llevar a cabo la planificación, y en su caso la ejecución y supervisión de las estadísticas y encuestas periódicas de interés para el Ministerio de Defensa.*
- c) Adquirir, tratar y custodiar los datos que sean necesarios para la elaboración de las estadísticas planificadas, así como editarlas y controlar su distribución.*
- d) Llevar a cabo las investigaciones, trabajos e informes estadísticos que le sean encomendados por las Autoridades correspondientes.*
- e) Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y organismos estadísticos oficiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en los campos que afecten al Ministerio de Defensa.*
- f) Dar cumplimiento a las obligaciones del Estado, en materia de estadística relacionada con el Ministerio de Defensa, que se contraigan o se hayan contraído con otros Estados u Organismos internacionales.*
- g) Proponer los perfiles profesionales que se requieren para ocupar los distintos puestos de trabajo en la estructura del servicio.*
- h) Constituir y mantener actualizado un fondo documental y bibliográfico especializado.*

El Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa es el Secretario General Técnico.

---

Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-1016](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-1016)).

*La Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa, es el órgano colegiado asesor de carácter técnico del Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa.*

El Presidente de la Comisión de Estadística es el Secretario General Técnico o, en su defecto, el Vicesecretario General Técnico, que es también vocal cuando no presida la Comisión.

---

**Ministerio de Hacienda y Función Pública** (Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9012](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9012))

---

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

---

Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*t) La coordinación de la información económico-financiera del departamento mediante la gestión de redes internas de información y el tratamiento de la información a efectos de su publicación. La dirección y gestión de la Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas a la que corresponde la captación de datos, tratamiento de la información a efectos de publicación y, de acuerdo con su normativa reguladora, de la información sobre la actividad económico-financiera de todas las Administraciones Públicas a través del portal web del Ministerio de Hacienda y Función Pública mediante la homogeneización de los criterios de publicación de la*

información y definiendo su gobernanza para permitir el mantenimiento actualizado y completo de los contenidos.

u) *La captación material de la información económico-financiera a suministrar en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el resto de normativa de desarrollo de la mencionada ley orgánica.*

v) *La captación y tabulación de la información cuantitativa sobre los contratos públicos, para su remisión a la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de información previstas en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación Pública.*

---

Inspección General  
Inspecciones de los Servicios

Las Inspecciones de los Servicios a cargo de Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda ejercerán las funciones:

c) *La inspección de los servicios prevista en el artículo 45.dos de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias, así como la coordinación de la alta inspección referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos. Esta función incluirá la del mantenimiento de las estadísticas sobre la gestión y recaudación de los tributos cedidos, derivados de la actividad anterior, así como la elaboración de los estudios o indicadores que le sean encomendados por los órganos competentes.*

f) *El desarrollo de sistemas de información e indicadores para la evaluación permanente de la eficacia y la eficiencia de los servicios del ministerio.*

---

Inspección General  
Subdirección General de Estadística de Servicios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

d) *La obtención, elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios que resulte precisa para el ejercicio de las funciones que le corresponden. La Inspección General mantendrá un sistema de información permanente relativa a los centros y organismos del departamento, los recursos utilizados y sus principales objetivos.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

---

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local  
Subdirección General de Análisis Presupuestario y Organización Institucional del Sector Público Autonómico

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

n) *La coordinación y gestión de la información económico-financiera de las comunidades autónomas, así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas, previsiones y definición del contenido de las publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.*

---

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local  
Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

t) *El tratamiento de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, así como el análisis y elaboración de informes, previsiones, estadísticas y la definición del contenido de las publicaciones relacionadas con aquella información que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.*

---

Dirección General del Catastro  
Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*m) La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.*

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21228>)

---

Departamento de Gestión Tributaria

Corresponde al Departamento de Gestión Tributaria el ejercicio de las funciones:

*d) La elaboración de informes y estadísticas sobre las actuaciones de los órganos de gestión tributaria y la formulación de previsiones.*

---

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales el ejercicio de las funciones:

*ñ) La elaboración de las estadísticas del comercio exterior en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.*

---

Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas (Orden de 2 de junio de 1994, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-12973>)

El Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas, de acuerdo con lo que le sea encomendado por la Presidencia o por la Dirección General de la Agencia, tendrá a su cargo:

*La presupuestación de los ingresos tributarios así como la realización de estudios de carácter tributario y la elaboración de estadísticas en el ámbito de las funciones y competencias atribuidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Le corresponderá asimismo la adaptación de las bases de datos tributarias para el tratamiento y explotación estadística de la información; la elaboración de estadísticas de fuente fiscal de los principales impuestos y el desarrollo de sus herramientas de difusión; la realización de estudios estadísticos que requieran tratamiento masivo de datos; y el desarrollo e implementación de los modelos estadísticos de microsimulación para la evaluación del coste recaudatorio de las modificaciones normativas.*

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2001-1946](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2001-1946))

---

Dirección de Estudios

La Dirección de Estudios ejercerá, en apoyo al Director General y en relación con el sistema tributario y con las materias financieras, presupuestarias y de gasto público, la dirección e impulso de las funciones señaladas en el párrafo:

*a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.*

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS  
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

---

Oficina Nacional de Contabilidad

A la Oficina Nacional de Contabilidad le corresponde ejercer *las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional.* En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

*3.º La elaboración de las cuentas nacionales del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de*

previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

4.º *Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago a la Administración General del Estado.*

5.º *Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las Administraciones públicas elaborada por la Oficina de Contabilidad Nacional. Dicha información será remitida por la mencionada Oficina a la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, para la publicación de la citada información por dicha Central sin perjuicio de que la misma y de manera simultánea pueda ser publicada por la Oficina Nacional de Contabilidad en cumplimiento de las previsiones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, aprobado en cumplimiento del Reglamento CE n.º 2243/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.*

6.º *Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en representación de la Intervención General de la Administración del Estado, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.*

7.º *Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.*

---

**Ministerio del Interior** (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio,  
[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9013](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9013))

---

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

---

Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*m) La coordinación y realización de las estadísticas del Departamento, sin perjuicio de las competencias de los distintos órganos superiores y directivos, así como del Instituto Nacional de Estadística.*

---

Dirección General de Tráfico (a través de la cual el Ministerio del Interior ejerce sus competencias sobre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico)  
Subdirección General de Investigación y Análisis

Corresponde a esta subdirección general la realización de las actuaciones y gestiones necesarias para el ejercicio de las funciones atribuidas al Órgano Directivo en los párrafos:

*r) La elaboración y divulgación periódicamente de estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Organismo.*

*u) El desarrollo y gestión del Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, la elaboración de los indicadores y la diseminación de los mismos, [...].*

---

Dirección General de Protección Civil y Emergencias  
Subdirección General de Prevención, Planificación y Emergencias

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*p) Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

---

### Gabinete de Coordinación y Estudios

Corresponde al Gabinete de Coordinación y Estudios el ejercicio de las funciones:

*2.º Desarrollar, implantar y gestionar la Estadística Nacional de Criminalidad, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Policías Locales.*

*3.º Elaborar periódicamente informes estadísticos sobre la situación y evolución de la criminalidad.*

---

### Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)

Corresponde al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado la recepción, integración y análisis de la información estratégica disponible en la lucha contra todo tipo de delincuencia organizada o grave, terrorismo y radicalismo violento, y en particular, sobre estas materias:

*4.º Elaborar, en coordinación con el Gabinete de Coordinación y Estudios, las informaciones estadísticas no clasificadas relacionadas con estas materias, en especial la estadística oficial sobre drogas.*

---

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Mando de Apoyo e Innovación

Corresponde a la Jefatura de Servicios Técnicos dependiente del Mando de Apoyo e Innovación, el ejercicio de las funciones:

*b) [...], así como la programación, obtención y análisis de los datos necesarios para la Guardia Civil, elaborando las estadísticas correspondientes.*

---

**Ministerio de Fomento** (Real Decreto 362/2017, de 8 de abril, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-3948](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-3948))

---

## SUBSECRETARÍA DE FOMENTO

---

### Dirección General de Programación Económica y Presupuestos

#### Subdirección General de Estudios Económicos y Estadísticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*n) La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento, así como la coordinación y, en su caso, elaboración de las operaciones estadísticas que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

---

### Secretaría General de Infraestructuras

Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-13360>)

Son funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria:

*- Realizar el seguimiento de los objetivos y los niveles de seguridad a través de los indicadores y estadísticas de accidentalidad.*

*- Organizar y gestionar el Registro Especial Ferroviario, así como supervisar la debida inscripción del personal ferroviario y de la matriculación del material rodante y de los inventarios, estadísticas y bases de datos relacionados con la seguridad del transporte ferroviario, incluidos los inventarios de infraestructuras.*

---

### Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

#### Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*b) [...], así como la elaboración de estudios, informes y estadísticas en relación con el subsector de la vivienda.*

---

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo  
Subdirección General de Política de Suelo

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*g) El diseño, el mantenimiento y la actualización del sistema de información urbana a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las demás administraciones competentes en la materia, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría de Fomento en materia de Tecnologías de la Información.*

---

PUERTOS DEL ESTADO (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre,  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-16467>)

---

Corresponden a Puertos del Estado el ejercicio de las funciones:

*Elaborar las estadísticas de tráfico y de otras materias de interés para el sistema portuario.*

---

**Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** (Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo,  
[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-3187](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-3187))

---

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

---

Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Estadística y Estudios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*m) La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento.*

*n) La elaboración de las estadísticas educativas, culturales y deportivas y, en su caso, de cualquier otra que resulte de interés para el Departamento, así como el cálculo de los indicadores estadísticos para informes y estudios departamentales que procedan.*

*Asimismo, le corresponde el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos. A tal efecto, recibirá la información precisa de los proyectos de implantación o revisión de las aplicaciones en que residan los sistemas de información de las actividades propias del Departamento que puedan tener utilidad estadística.*

*ñ) La promoción, elaboración y difusión de las investigaciones, encuestas y estudios de interés para el Departamento.*

*o) La coordinación institucional y las relaciones en materia estadística y de aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos externos con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales.*

*p) El ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

---

Secretaría General de Universidades  
Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*c) El desarrollo y la gestión del sistema integrado de información universitaria, así como los indicadores necesarios para la evaluación y seguimiento del Sistema Universitario Español, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría en materia estadística.*



---

Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Corresponde al Instituto Nacional de Evaluación Educativa el ejercicio de las siguientes funciones:

- r) La coordinación de la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales y la participación en la elaboración de los indicadores internacionales de la educación sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría en materia estadística [...]*
- s) La elaboración del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, y la realización de investigaciones y estudios de evaluación del sistema educativo y la difusión de la información que ofrezcan ambas actuaciones.*

---

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

---

Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural  
Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- v) La obtención, explotación y utilización de datos de bibliotecas.*

---

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-1450>)

Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- e) La elaboración de censos y estadísticas sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual.*

---

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6645](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6645))

---

Dirección General de Deportes  
Subdirección General de Alta Competición

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- e) Realizar estudios y estadísticas sobre competiciones, resultados de las mismas y evolución técnica de deportistas, equipos, clubes y federaciones, o cualquier otra que pueda resultar de interés en el ámbito deportivo, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

---

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-6835>)

Laboratorio de Control del Dopaje (adscrito orgánicamente a la Dirección de la Agencia)

Corresponde al Laboratorio de Control del Dopaje el ejercicio de las funciones:

- b) La elaboración de las estadísticas de control del dopaje, tanto de muestras nacionales como internacionales, o de otras entidades de ámbito privado que pudieren encomendarle procedimientos analíticos de control del dopaje, con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos.*

---

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (Real Decreto 703/2017, de 7 de julio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7979](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7979))

---

#### SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

---

Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral  
Subdirección General de Estadística

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- a) La formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento y la elaboración de las estadísticas que tiene asignadas.*
- b) La coordinación, incluida la planificación, supervisión e impulso, a través de la Comisión Ministerial de Estadística, de la actividad estadística realizada en el Departamento por los distintos órganos*



*directivos, sus organismos autónomos y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, dependientes o adscritos al Departamento, que, en el ejercicio de dicha actividad estadística, dependerán funcionalmente de esta Dirección General.*

*c) La difusión pública de las estadísticas realizadas en el Departamento, que se realizará de forma consensuada con los distintos órganos directivos, organismos autónomos y las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, dependientes o adscritos al Departamento, en el marco de la Comisión Ministerial de Estadística.*

*d) La coordinación institucional en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con organismos internacionales, en particular, con la Oficina Estadística de la Unión Europea respecto a las estadísticas que corresponden al Departamento exigidas por la normativa de la Unión Europea.*

*e) La participación, en colaboración con los órganos y unidades competentes, en la implantación, actualización y revisión de los registros, bases de datos y sistemas de información del Departamento, para su mejor aprovechamiento estadístico y de análisis.*

---

Secretaría General Técnica

Comisión de Estadística (Orden ESS/1623/2012, de 10 de julio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-9867](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-9867))

*La Comisión de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social es un órgano colegiado, de los previstos en el artículo 40.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento, cuyo objetivo es asesorar al indicado órgano directivo en el ejercicio de sus competencias en materia estadística, así como facilitar la coordinación de la actividad estadística de los distintos órganos del Departamento, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social dependientes o adscritos al mismo.*

El Presidente de la Comisión de Estadística es el titular de la Secretaría General Técnica y el Vicepresidente, el titular de la Subdirección General de Estadística.

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

---

Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas

Subdirección General del Trabajo Autónomo

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*k) La realización de estudios, estadísticas, informes y trabajos de investigación, así como la coordinación de los sistemas de información y estadísticos que puedan encomendarse y, en particular, los que tengan incidencia en las materias de su competencia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.*

---

Servicio Público de Empleo Estatal (Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-14096>)

El Servicio Público de Empleo Estatal tiene, entre otras, las siguientes competencias:

*g) Mantener las bases de datos que garanticen el registro público de ofertas, demandas y contratos, mantener el observatorio de las ocupaciones y elaborar estadísticas en materia de empleo y desempleo con fines estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.g) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Estadística por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*

---

Servicio Público de Empleo Estatal

Subdirección General de Estadística e Información

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*2. Elaborar y difundir estadísticas e informes estandarizados en materia de mercado laboral, políticas de empleo y para la realización del seguimiento y las evaluaciones de los Planes de Ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y de Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo, así como atender los requerimientos de información demandados por las Administraciones Públicas y organismos internacionales en relación con el Sistema Nacional de Empleo.*

*3. Mantener y actualizar el Observatorio Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal, elaborando estudios e informes en materia de empleo, formación y protección por desempleo;*

*supervisando y analizando su calidad, como base para la definición de estrategias, planes y programas que den contenido a las políticas de empleo, en cooperación con las comunidades autónomas y la coordinación con la Red de Observatorios de los Servicios Públicos de Empleo.*

---

Servicio Público de Empleo Estatal  
Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*3. Planificar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de análisis de la información que faciliten los estudios y análisis del mercado laboral, así como la elaboración de estadísticas.*

*8. Mantener la base de datos estatal del sistema de información de los servicios públicos de empleo que garantice el registro público de ofertas, demandas y contratos, el observatorio de las ocupaciones y las estadísticas en materia de empleo a nivel estatal.*

---

Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, O.A., M.P. (Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-6639>)

Al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo le corresponde:

*Dos. Conocer, tratar y elaborar las informaciones y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral, procediendo a la confección, estudio y valoración de estadísticas en el ámbito nacional.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

---

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social  
Subdirección General de Planificación y Análisis Económico-Financiero de la Seguridad Social

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*b) La elaboración de la memoria económica, en su caso del informe estadístico, así como de la valoración del impacto presupuestario de cada una de las disposiciones que tengan incidencia en los recursos o los gastos del sistema de la Seguridad Social; la elaboración del Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social.*

*c) El diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social y sus indicadores, sin perjuicio de las competencias atribuidas, en el ámbito estadístico-contable, a la Intervención General de la Seguridad Social, así como de las competencias de la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.*

*e) La recepción y análisis de la documentación relativa a las enfermedades profesionales y su explotación estadística, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral; la administración del sistema CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social), de las bases de datos de contingencias profesionales y del sistema PANOTRATSS (Patologías no traumáticas de accidentes de trabajo del sistema de Seguridad Social).*

*g) La elaboración de las bases de datos e informes estadísticos y económicos requeridos para la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación.*

---

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social  
Subdirección General de Seguimiento Económico de la Seguridad Social

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*ñ) La elaboración, publicación y distribución de la Muestra Continua de Vidas Laborales.*

---

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-86>)

Subdirección General de Gestión Económico- Presupuestaria y Estudios Económicos

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*6. La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de los análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.*

---

Tesorería General de la Seguridad Social (Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-15723>)

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.*
- *La administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.*

---

## SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

---

Observatorio Permanente de la Inmigración (Real Decreto 345/2001, de 4 de abril, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-6822>)

Corresponden al órgano colegiado Observatorio Permanente de la Inmigración las siguientes funciones:

- d) Promoción, elaboración, difusión y distribución de investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones.*
- e) Creación y mantenimiento de una base de datos que recopile la información estadística y constituya una red de comunicación entre las Administraciones públicas afectadas.*
- h) Recabar y analizar la información estadística disponible en fuentes internacionales sobre inmigración, extranjería y asilo.*

---

**Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital** (Real Decreto 903/2017, de 13 de octubre, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11751](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11751))

---

## SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

---

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Estudios, Análisis y Planes de Actuación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- f) En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, la planificación, coordinación e impulso de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas que lo desarrollan en el ámbito del departamento; la elaboración de aquellas estadísticas que el Plan Estadístico Nacional determine que son competencia de esta Secretaría General Técnica; el seguimiento y análisis de las estadísticas elaboradas por otras Administraciones y organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales en todos los sectores competencia del Departamento y en aquellos otros que se consideren de interés para el mismo.*

---

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-19126>)

Departamento de Patentes e Información Tecnológica

El Departamento de Patentes e Información Tecnológica tiene asignada, entre otras, la siguiente función:

- e) Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios del Departamento.*

---

Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

Departamento de Signos Distintivos

Corresponde al Departamento de Signos Distintivos el ejercicio de las funciones:

- e) Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

---

Dirección General de Política Energética y Minas  
Subdirección General de Hidrocarburos

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en el ámbito del sector de los hidrocarburos:

*c) La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía y de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas energéticas y mineras, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

---

Dirección General de Política Energética y Minas  
Subdirección General de Energía Eléctrica

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en el ámbito del sector eléctrico:

*c) La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía y de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas energéticas y mineras, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

---

Dirección General de Política Energética y Minas  
Subdirección General de Energía Nuclear

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en el ámbito de la energía nuclear:

*c) La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía y de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas energéticas y mineras, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

---

Dirección General de Política Energética y Minas  
Subdirección General de Minas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en el ámbito del sector minero:

*c) La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía y de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas energéticas y mineras, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

---

Dirección General de Política Energética y Minas  
Subdirección General de Energías Renovables y Estudios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en el ámbito de las energías renovables, cogeneración y residuos, uso racional de la energía, la prospectiva y estudios:

*c) La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía y de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas energéticas y mineras, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

---

Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), O.A. (Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6482](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6482))

Corresponde al Instituto de Turismo de España el ejercicio de las funciones:

*La investigación de los factores que inciden sobre el turismo, así como la elaboración, recopilación y valoración de estadísticas, información y datos relativos al turismo, y la creación y difusión del conocimiento y la inteligencia turística y la coordinación de la información sobre el sector turístico.*

---

**Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** (Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11984](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11984))

---

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

---

Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Estadística

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*o) La realización y coordinación, en su caso, de las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

---

Dirección General del Agua  
Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*c) La elaboración de la información sobre los datos hidrológicos y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos, del estado de las infraestructuras y del dominio público hidráulico.*

---

Agencia Estatal de Meteorología (Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2597>)

Corresponde a la Agencia el ejercicio de las funciones:

*a) La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.*

---

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

---

Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura  
Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*ñ) La elaboración, recopilación de datos económicos del sector pesquero, sin menoscabo de las competencias del Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, así como la armonización de datos de carácter económico.*

---

Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura  
Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*y) La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común. Para ello se hará un seguimiento, control y gestión de permisos temporales y autorizaciones de pesca, de las cuotas y esfuerzo de pesca, así como de los registros de control satélite (VMS) y del diario electrónico (DEA).*

---

**Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (excepto el Instituto Nacional de Estadística)** (Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5859](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5859))

---

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

---

Subsecretaría de Economía y Competitividad

Corresponde a la Subsecretaría de Economía y Competitividad:

*u) La coordinación de las estadísticas del departamento y la representación en los órganos interministeriales de dicho ámbito.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

---

Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

La Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa ejercerá, entre otras:

*Las competencias relativas a estadísticas.*

Se adscribe al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa:

*El Instituto Nacional de Estadística.*

---

Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional

Subdirección General de Análisis Coyuntural y Previsiones Económicas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*p) La elaboración de las operaciones estadísticas asignadas por el Plan Estadístico Nacional a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, así como la interlocución con el Instituto Nacional de Estadística en el desarrollo del Plan Estadístico Nacional en las materias de competencia de la Dirección General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional y la propuesta de nuevas operaciones o la mejora de las existentes.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

---

Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones

Subdirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversiones

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en lo que se refiere a comercio de servicios e inversiones:

*l) La autorización, control y seguimiento de las inversiones exteriores en los términos previstos en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, y el registro estadístico de los flujos y stocks de inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el exterior.*

---

Dirección General de Política Comercial y Competitividad

Subdirección General de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en materia de estudios y evaluación de instrumentos de política comercial:

*3.ª La elaboración y difusión de la encuesta de coyuntura de exportación y el análisis de la competitividad del sector exterior.*

*5.ª El desarrollo de las estadísticas relativas al sector de la distribución comercial minorista.*

Y también ejercerá las funciones siguientes en materia de política comercial y competitividad interior:

*10.ª El desarrollo, apoyo y asesoramiento estadístico relativo a precios en el sector de la distribución comercial, productos perecederos y de gran consumo, así como la realización de estudios en ese ámbito, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.*

*14.ª La realización de estudios sobre la distribución comercial y las estructuras comerciales.*

---

## SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

---

Dirección General de Política de Investigación, Desarrollo e Innovación

Subdirección General de Planificación y Seguimiento

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*b) La coordinación y elaboración de informes, indicadores y estadísticas de I+D+i así como el fomento, análisis y evaluación de las políticas públicas de I+D+i y sus principales instrumentos.*

*c) La coordinación y desarrollo del Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación y el impulso de las actividades en este ámbito.*

---

---

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

---

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa  
Subdirección General de Apoyo a la PYME

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*x) La realización de estudios, estadísticas, bases de datos, informes y análisis de la industria de ámbito sectorial, regional y agregado y para el seguimiento y evaluación de las políticas realizadas por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en materia de pequeña y mediana empresa.*

---

**Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales** (Real Decreto 771/2017, de 28 de julio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9014](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-9014))

---

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-16372>)

---

Centro de Investigaciones Sociológicas

Son funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas:

*a) La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española, principalmente mediante la ejecución de las encuestas que sean necesarias para llevar a cabo dichos estudios.*

*b) La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la realidad social de las diferentes Comunidades Autónomas, cuando proceda, mediante la suscripción por el centro, de los oportunos convenios de cooperación con las mismas.*

*c) La realización de estudios que proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas:*

---

Centro de Investigaciones Sociológicas  
Departamento de Investigación.

Corresponde a este departamento el ejercicio de las funciones:

*a) Coordinar el programa de actuaciones del centro en materia de investigación, con especial atención a los principios de actuación en investigación mediante encuesta regulados en el artículo 5 del presente Real Decreto.*

*b) Ejecutar los proyectos de investigación que deba realizar el centro, por sí mismo o en colaboración con otras entidades.*

*c) Dirigir la ejecución de los trabajos de campo.*

*d) Dirigir el proceso de datos conducente a la explotación informática de las investigaciones.*

---

**Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5271](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-5271))

---

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

---

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género  
Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Conocimiento de la Violencia de Género

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*g) El diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres procedentes de las Administraciones públicas y de otras entidades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas. A tal fin, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se coordinará con el Instituto Nacional de Estadística, con el Centro de Investigaciones Sociológicas y con las entidades implicadas.*



---

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia  
Subdirección General de Programas Sociales

Corresponde a esta subdirección el ejercicio de las funciones siguientes en materia de servicios sociales de atención primaria, inclusión social y población gitana:

*e) La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social y de protección y promoción de las familias y la infancia.*

---

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia  
Subdirección General de las Familias

Corresponde a esta subdirección el ejercicio de las funciones siguientes en materia de familias:

*e) La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social y de protección y promoción de las familias y la infancia.*

---

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia  
Subdirección General de General de Infancia

Corresponde a esta subdirección el ejercicio de las funciones siguientes en materia de infancia:

*e) La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social y de protección y promoción de las familias y la infancia.*

---

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

Corresponde a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las siguientes funciones:

*i) Realizar y coordinar en el territorio español actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información, tanto de carácter estadístico como epidemiológico, sobre el consumo de drogas y las toxicomanías, así como sobre otras adicciones, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios, actuando como Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, sin perjuicio de las competencias que en sus respectivos ámbitos territoriales puedan ejercer las comunidades autónomas sobre la materia, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía.*

*j) Elaborar y dirigir la encuesta estatal sobre el uso de drogas en la enseñanza secundaria y la encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas en España y otras encuestas sobre drogas y adicciones, así como recoger y elaborar la información de los indicadores que componen el Sistema Estatal de la información sobre Drogas y Adicciones.*

---

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-12736>)

---

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades  
Subdirección General de Estudios y Cooperación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*e) El análisis y valoración de los indicadores y estadísticas sobre la situación de las mujeres, así como el mantenimiento de una base de datos que sirva de apoyo al desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.*

---

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades  
Subdirección General de Programas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*e) La publicación y difusión de encuestas, estudios e informes sobre la mujer.*

---

Instituto de la Juventud (Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-7612>)  
División de Programas

Corresponde a la División de Programas el ejercicio de las funciones:

*b) La elaboración, publicación y difusión de encuestas, estudios e informes sobre juventud.*

---

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

---

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación  
Subdirección General de Promoción de la Salud y Vigilancia en Salud Pública

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*f) Desarrollar el Sistema de Información en Salud Pública y mantener el registro de interrupciones voluntarias del embarazo, así como los ficheros de cribados neonatales y de cobertura de vacunación.*

---

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación  
Subdirección General de Información Sanitaria y Evaluación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*s) Recabar, elaborar y difundir información objetiva, fiable y comparable en el desarrollo del sistema de información del Sistema Nacional de Salud, en consonancia con el marco de normalización de la Unión Europea para dichos sistemas. Evaluar la evolución de los indicadores clave en el conjunto del Sistema Nacional de Salud. Elaborar el informe anual sobre el estado del Sistema Nacional de Salud y los indicadores comparativos de los servicios de salud de las comunidades autónomas. Planificar y monitorizar las actuaciones en el ámbito de los sistemas de información que desarrolle el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.*

*t) Elaborar y dirigir la encuesta nacional de salud y el barómetro sanitario y gestionar la difusión de datos del índice nacional de defunciones y coordinar los sistemas de información y operaciones estadísticas del Departamento, velando por la integridad y seguridad de los datos confiados, garantizando su confidencialidad. Mantener las relaciones institucionales con los organismos nacionales e internacionales competentes en materia de estadísticas y sistemas de información sanitaria, en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

*u) Elaborar y mantener el Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como reconocer como válidos para el Sistema Nacional de Salud registros de información sanitaria existentes en diferentes ámbitos profesionales y científicos.*

---

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación  
Instituto de Información Sanitaria (Ley 16/2003, de 28 de mayo, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-10715>)

A la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le corresponde *el desarrollo de las funciones del Instituto de Información Sanitaria.*

*2. El Instituto de Información Sanitaria se encargará de recabar, elaborar y distribuir la información que responda a las necesidades del Sistema Nacional de Salud, con criterios de transparencia y objetividad de la información generada, de acuerdo con las directrices que para su utilización se establezcan por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.*

---

Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia  
Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*b) Gestionar la información relativa a la financiación con fondos públicos y el precio de medicamentos y productos sanitarios dispensados a través de receta oficial, así como mantener actualizadas las bases de datos correspondientes; gestionar la información agregada resultante del procesamiento de recetas del Sistema Nacional de Salud y mantener las bases de datos relativas a sistemas de información en el ámbito de su competencia; gestionar la información agregada resultante de la información relativa a las compras de medicamentos y productos sanitarios realizados a través de los correspondientes servicios de farmacia por los hospitales del Sistema Nacional de Salud.*

En la gestión y mantenimiento de bases de datos y de la información resultante de las mismas en materia de farmacia, la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia actuará en colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

---

Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia  
Subdirección General de Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Fondos de Compensación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*r) Analizar y evaluar los sistemas de financiación del Sistema Nacional de Salud y sus necesidades económicas; analizar la repercusión económica de la ordenación de prestaciones sanitarias, así como*

*elaborar estudios e informes sobre el impacto del gasto en situación de salud y elaborar las estadísticas de gasto sanitario.*

---

**Banco de España** (Ley 13/1994, de 1 de junio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-12553>)

---

El Banco de España ejercerá las siguientes funciones:

*Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEBC.*

---

Dirección General de Economía y Estadística (Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, [http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/SobreBanco/Organizacion/RESOLUCION\\_CE.pdf](http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/SobreBanco/Organizacion/RESOLUCION_CE.pdf))

La Dirección General de Economía y Estadística tiene a su cargo:

*Elaborar, analizar y difundir las estadísticas encomendadas al Banco de España.*

---

**Consejo General del Poder Judicial** (Acuerdo de 9 de julio de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-14531>)

---

Son funciones de la Sección de Estadística Judicial:

*La gestión del Sistema de Información Estadística del Consejo General del Poder Judicial y la difusión de su información.*

La Sección de Estadística Judicial tendrá, a los efectos del artículo 15 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, la calificación de servicio estadístico.

---

**Instituto Nacional de Estadística** (Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-9097](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-9097))

---

Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios

Corresponden a la Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios las siguientes funciones:

- *La planificación, coordinación y control de la producción estadística del Instituto Nacional de Estadística, junto con los Departamentos de Coordinación de la Producción Estadística y Muestreo, y de Metodología y Desarrollo de la Producción Estadística y la Secretaría General, y en colaboración con las restantes unidades del Instituto Nacional de Estadística.*

- *La identificación, investigación y validación de métodos, impulso del uso estadístico de los registros administrativos, mantenimiento de directorios y marcos estadísticos, seguimiento y control de la calidad de los resultados y de los procesos, e impulso y cumplimiento de las buenas prácticas en el sistema estadístico, así como, en su caso, la participación en la interlocución ante las instituciones europeas en estas materias.*

- *El fomento y la coordinación de la actividad estadística de la Administración General del Estado, así como el desarrollo de la cooperación con las oficinas de estadística de las Comunidades Autónomas y la relación con los servicios estadísticos de las restantes Administraciones Públicas. En este ámbito será responsable, en particular, de la elaboración y seguimiento del Plan Estadístico Nacional y de sus programas anuales.*

- *La ejecución y análisis de las estadísticas de precios y presupuestos familiares.*

- *La ejecución y análisis de las estadísticas del mercado laboral.*

- *La información, promoción y difusión de los productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística.*

- *La formación estadística, a través de la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas.*

- *El mantenimiento y la gestión de la base padronal nacional, como fuente básica para obtener el marco de individuos, fruto de las tareas de coordinación de los padrones municipales.*

- La salvaguarda de la calidad de las estadísticas oficiales que elabora el Instituto Nacional de Estadística y, en particular, por la aplicación del Código de Buenas Prácticas de las estadísticas europeas en la actividad de dicho Instituto.

- La dirección de los grupos de trabajo de coordinación creados por el Consejo de Dirección en función de las materias objeto de su competencia.

---

Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios  
Subdirección General de Estadísticas de Precios y Presupuestos Familiares

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas de Precios y Presupuestos Familiares:

- La ejecución y análisis de las estadísticas de precios de consumo, precios de distintos sectores económicos y las paridades del poder adquisitivo.

- La ejecución y análisis de las encuestas de presupuestos familiares y aquellas otras que se deriven de éstas.

---

Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios  
Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral:

*La ejecución y análisis de las estadísticas coyunturales y estructurales referentes al mercado de trabajo, incluidas las estadísticas de costes laborales y de estructura salarial.*

---

Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios  
Subdirección General de Difusión Estadística

Corresponden a la Subdirección General de Difusión Estadística:

- Las funciones de planificación de la difusión de los productos del Instituto Nacional de Estadística y la normalización de los diseños institucionales.

- La elaboración de las publicaciones y el desarrollo y mantenimiento de la página web y de los servicios a los usuarios.

- La comercialización de los productos y servicios del organismo.

---

Dirección General de Productos Estadísticos

Corresponden a la Dirección General de Productos Estadísticos las siguientes funciones:

- La participación en la interlocución y en la coordinación ante las instituciones europeas de los diferentes productos estadísticos, estadísticas macroeconómicas y de finanzas públicas.

- La participación en la interlocución y en la coordinación a escala nacional de los diferentes productos estadísticos, estadísticas macroeconómicas y de finanzas públicas.

- La ejecución y análisis de estadísticas agrarias, industriales y de servicios, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La ejecución y análisis de estadísticas medioambientales (o relacionadas con la economía verde), y de sus cuentas satélite, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La ejecución y análisis de estadísticas financieras, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La ejecución y análisis de estadísticas e indicadores de ciencia y tecnología, investigación y desarrollo e innovación, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La ejecución y análisis de estadísticas e indicadores de turismo y de su cuenta satélite, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La ejecución y análisis de estadísticas e indicadores demográficos y sociales, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La ejecución y análisis de estadísticas relacionadas con la calidad y condiciones de vida, así como la investigación de nuevos productos estadísticos relativos a este ámbito.

- La dirección de los grupos de trabajo de coordinación creados por el Consejo de Dirección en función de las materias objeto de su competencia.

---

Dirección General de Productos Estadísticos  
Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas:

- *La ejecución y análisis de estadísticas relacionadas con la población y sus características demográficas, y los Censos de Población y Viviendas.*
- *La elaboración de estimaciones de población y las estadísticas del Movimiento Natural de la Población.*
- *La elaboración de indicadores urbanos.*
- *La elaboración de la Encuesta de Condiciones de Vida.*

---

Dirección General de Productos Estadísticos  
Subdirección General de Estadísticas de Turismo y Ciencia y Tecnología

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas de Turismo y Ciencia y Tecnología:

- *La ejecución y análisis de las estadísticas relacionadas con la investigación y desarrollo y la innovación.*
- *La ejecución y análisis de las estadísticas estructurales y coyunturales del sector turístico.*

---

Dirección General de Productos Estadísticos  
Subdirección General de Estadísticas Industriales y de Servicios

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas Industriales y de Servicios:

- *La ejecución y análisis de las estadísticas estructurales de las actividades de los Sectores Industrial y de Servicios.*
- *La ejecución y análisis de las estadísticas e indicadores coyunturales que miden la evolución de la actividad de los Sectores Industrial y de Servicios.*

---

Dirección General de Productos Estadísticos  
Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales:

- *La ejecución y análisis de las estadísticas vinculadas a la educación, la cultura, la salud y la seguridad de las personas y otras materias objeto de interés social.*
- *La elaboración de las posibles cuentas satélite referidas a estos ámbitos.*

---

Dirección General de Productos Estadísticos  
Subdirección General de Estadísticas de Medioambiente, Agrarias y Financieras

Corresponden a la Subdirección General de Estadísticas de Medioambiente, Agrarias y Financieras:

- *La ejecución y análisis de las estadísticas medioambientales, incluidas sus cuentas satélite, y las referidas a las actividades agrarias y financieras.*

---

Departamento de Control de la Producción Estadística y Muestreo

Corresponden al Departamento de Control de la Producción Estadística y Muestreo:

- *El diseño y la selección de las muestras de las encuestas, así como determinar la expresión de los estimadores y su precisión.*
- *Colaborar especialmente con la Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios en la planificación de la actividad estadística del Instituto Nacional de Estadística y la coordinación de los procesos productivos de las operaciones.*
- *La promoción de nuevas estadísticas, en colaboración con las restantes unidades del Instituto Nacional de Estadística.*
- *La coordinación con otros organismos estadísticos en la elaboración de aquellas operaciones que lo aconsejen.*
- *La coordinación respecto de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y de la Subdirección General de Recogida de Datos.*

---

Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Corresponden a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

- *El desarrollo y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones informáticos.*
- *La gestión y coordinación de las comunicaciones y de los servicios informáticos.*
- *La asistencia técnica a las demás unidades de organismo.*

---

Subdirección General de Recogida de Datos

Corresponden a la Subdirección General de Recogida de Datos:

- *La planificación, seguimiento, control y ejecución de las operaciones de recogida de datos primarios.*
- *La elaboración de los cuestionarios y la determinación del método de recogida.*
- *El mantenimiento del sistema de indicadores de carga, calidad y recursos en la recogida de datos.*

---

Departamento de Metodología y Desarrollo de la Producción Estadística

Corresponden al Departamento de Metodología y Desarrollo de la Producción Estadística:

- *La elaboración de metodologías y el diseño de los procesos productivos de todas aquellas operaciones estadísticas que lleve a cabo el propio Instituto Nacional de Estadística.*
- *La adaptación y mantenimiento de las nomenclaturas, directorios y su explotación estadística.*
- *La investigación y promoción del uso de los registros administrativos con fines estadísticos y de cuantos otros métodos de producción convenga, así como la coordinación de las innovaciones necesarias para mejorar de forma continua la eficiencia y calidad de las operaciones estadísticas.*

---

Departamento de Cuentas Nacionales

Corresponden al Departamento de Cuentas Nacionales:

- *La elaboración y ejecución de las operaciones estadísticas de las cuentas nacionales y regionales responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística.*
- *La representación del Instituto Nacional de Estadística en los ámbitos de discusión y decisión nacionales e internacionales relacionados con las tareas de su competencia.*

---

Gabinete de Presidencia

Corresponden al Gabinete de Presidencia:

- *La coordinación de las relaciones internacionales del Instituto Nacional de Estadística, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la coordinación de la actuación de los órganos de la Administración General del Estado en el ámbito internacional.*
- *El ejercicio de las funciones de la Secretaría del Consejo Superior de Estadística, de la Comisión Interministerial de Estadística, del Comité Interterritorial de Estadística y del Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Estadística.*
- *La gestión y coordinación de las relaciones del Instituto Nacional de Estadística con prensa y medios de comunicación en general.*